República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el Rad. 2021-00030 informando que el 04 de Octubre de 2021 se recibió a través de correo electrónico documentosregistrobarichara@supernotariado.gov.co oficio -302-ORIP-B-189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara Santander, dando respuesta al requerimiento contenido en el auto adiado 23 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

Galán, 05 de octubre de 2021.

LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Galán Santander, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Verbal Declaración de Pertenencia
Radicado: 2021-00030-00
Demandantes: Gabriel Porras Santos – Elvina Rueda Ardila
Demandados: Herederos Indeterminados de Valentín Porras Carreño

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede y frente a la respuesta allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de BARICHARA SANTANDER**[1], en la que se indica «*que con los datos aportados* (…), [no fue] posible realizar una búsqueda que determine *si el No. 111466-50 corresponde al actual número de matrícula inmobiliaria 302-4994* (…) [y que] *para llevar a cabo esta búsqueda en los libros de sistema antiguo, se requieren datos básicos de registro como lo son (tomo, año, página y partida)…*»; observa el despacho que con los documentos aportados junto a la demanda no es posible obtener dicha información.

[1] Mediante Oficio -302-ORIP –B-189 suscrito por el Registrador Seccional.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue al expediente los datos solicitados por la mencionada entidad.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82204bc53307acc2a2e9d07e0e485a94a5eaa4976514681c8716103af003403**
Documento generado en 06/10/2021 05:09:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica